



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/0347/2022**  
Tepic Nayarit, 30/Septiembre/2022

**NOMBRE:** REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA VESATILES, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.** AVE12111657A  
**DOMICILIO:** CALLE VICENTE SUAREZ No. 80 LOCAL B, COLONIA LOMAS DE LA CRUZ, EN TEPIC, NAYARIT.  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 11:00 horas, del día 30 de Septiembre de 2022, el suscrito Licenciado Carlos Adolfo González Treviño, en mi carácter de Director de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal para realizar el embargo precautorio, mediante mandamiento de ejecución con número de oficio DCC/0346/2022 de fecha 11 de Agosto de 2022, al contribuyente **Representante Legal de Alianza Versátiles, S.A. de C.V.** determinado por la determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit crédito con número, **RF-201712709** toda vez que la contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con las actas circunstanciadas de hechos por el Notificador-Ejecutor, el Lic. Daniel Rubio Félix, con constancia de identificación número, DGI/SAF/2244/2022, con fecha de expedición, 22 de Junio de 2022 y vigencia al 31 de Octubre de 2022 expedida y con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el domicilio al rubro indicado no se localizó al contribuyente **Representante Legal de Alianza Versátiles, S.A. de C.V.** O alguna tercera persona relacionada con dicha contribuyente; por lo que se presume que se encuentra en el supuesto de no localizada, toda vez que habiendo acudido al domicilio este se encontró desocupado de acuerdo al domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, Por lo que los notificadores-ejecutores anteriormente mencionados acudieron en tres ocasiones a dicho domicilio, obteniendo como resultado que no se pudo practicar la notificación de manera personal en ninguna ocasión, tal como se hizo constar en las constancias de hechos de los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2022 levantadas por el notificador, por lo que se procede a la notificación del mandamiento de ejecución que contiene el acta de embargo DCC/0346/2022 de fecha 11 de Agosto de 2022, que contiene mandamiento de ejecución del crédito **RF-**





**Nayarit**

NOUESTRO ORGANISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

201712709 del contribuyente **Representante Legal de Alianza Versátiles, S.A. de C.V.**, mediante la fijación por estrados de esta autoridad y su publicación en lugar visible que guardan estas instalaciones ubicadas en calle Veracruz número 144, entre Javier Mina y Miñón, de la Dirección de Cobro coactivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, , y publíquese en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre del 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de mayo de 2018; artículos 1°, 3° primer párrafo, fracción I, puntos I.2., I.2.1., 10 y 11 primer párrafo, fracciones II, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 05 de abril del 2017; artículos 16 primer párrafo fracción VI y 17 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Nayarit; la competencia por territorio de esta Dirección para ordenar la práctica de la notificación se determinó con base en el último domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente, por el citado contribuyente a quien se dirige el presente oficio; que se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Nayarit; en términos de lo previsto en los artículos 43, 45 y 47 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone como parte integradora de la Federación al Estado de Nayarit y delimitan la extensión y límites de los Estados y se precisa que el estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprenden al territorio de Nayarit; cláusula tercera primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha del 30 de junio de 2015 Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto 2015; asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 05 de agosto de 2015; que establece: "La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Veracruz N°144 Sur, Zona Centro Tepic, Nayarit. México.

C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





**Nayarit**

NUUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convenio se efectuaran por la entidad, en relación con las personas que tenga domicilio fiscal que regulan dichos ingresos y actividades. Lo anterior, las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio". Y artículo 3 de la constitución Política del Estado de Nayarit, la cual contempla que: "El territorio del Estado es el que corresponde conforme a la Constitución Federal y se divide en los siguientes municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San pedro lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco" por tanto si el domicilio fiscal resulta ser el ubicado en el municipio de **Tepic**, y el mismo forma parte del territorio del Estado de Nayarit, se ubica en el supuesto previsto en la cláusula Tercera de referencia, así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, por lo que se emite el siguiente:

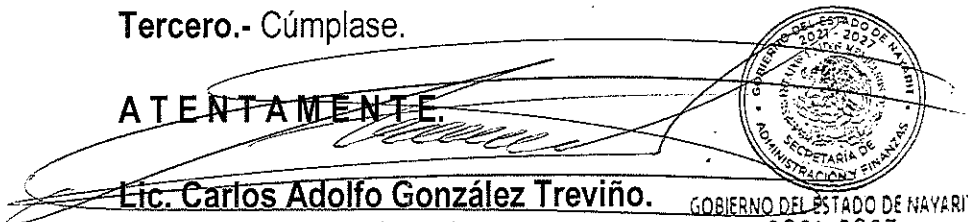
**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el oficio número DCC/0346/2022 de fecha 11 de Agosto de 2022, emitido por el Licenciado Carlos Adolfo González Treviño en su carácter de Director de Cobro Coactivo, a nombre de la **Representante Legal de Alianza Versátiles, S.A. de C.V.** El crédito con número **RF-201712709**, determinado por la Dirección de Auditoria Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el cual se da a conocer el mandamiento de ejecución.

**SEGUNDO.-**En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, y publíquese en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

**Tercero.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**



**Elic. Carlos Adolfo González Treviño.**  
Director de Cobro Coactivo.

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA  
VERSATILES, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CALLE VICENTE SUÁREZ, No. 80, LOCAL B  
**FRACCIONAMIENTO:** LOMAS DE LA CRUZ  
**POBLACIÓN:** TEPIC, NAYARIT

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FIJADA EN LOS ESTRADOS**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; siendo las 12:00 horas del día 30 de Septiembre del 2022, y estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, ubicada en avenida México sin número, entre calle Abasolo y Mina, de la colonia centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit; con código postal 63000, el Lic. Daniel Rubio Félix, con constancia de identificación número, DGI/SAF/2244/2022, con fecha de expedición, 22 de Junio de 2022 y vigencia al 31 de Octubre de 2022 expedida y con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; y con fundamento en el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la federación 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre del 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de mayo de 2018; artículos 1°, 3° primer párrafo, fracción I, puntos I.2., I.2.1., 10 y 11 primer párrafo, fracciones II, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 05 de abril del 2017; artículos 16 primer párrafo fracción VI y 17 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Nayarit; la competencia por territorio de esta Dirección para ordenar la práctica de la notificación se determinó con base en el último domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente, por el citado contribuyente a quien se dirige el presente oficio; que se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Nayarit; en términos de lo previsto en los artículos 43, 45 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Veracruz N°144 Sur, Zona Centro Tepic, Nayarit. México.

C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Mexicanos, que dispone como parte integradora de la Federación al Estado de Nayarit y delimitan la extensión y límites de los Estados y se precisa que el Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprenden al territorio de Nayarit; cláusula tercera primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha del 30 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto 2015; asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 05 de agosto de 2015; que establece: "La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tenga domicilio fiscal que regulan dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio". Y artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, la cual contempla que: "El territorio del Estado es el que corresponde conforme a la Constitución Federal y se divide en los siguientes municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco". Por lo tanto si el domicilio fiscal resulta ser el ubicado en el municipio de **Tepic** y el mismo forma parte del territorio del Estado de Nayarit, se ubica en el supuesto previsto en la Cláusula Tercera de referencia.

Por lo anterior procedo a fijar por estrados en lugar público de esta Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un periodo de 10 días hábiles consecutivos, y publíquese en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), el oficio número DCC/0346/2022 de fecha 11 de Agosto de 2022, emitido por el Lic. Carlos Adolfo González Treviño, Director de Cobro Coactivo a nombre del contribuyente **Representante Legal de Alianza Versátiles, S.A. de C.V.** A efecto de requerir de pago el crédito número **RF-201712709** emitido por la Dirección de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Así lo Proveyó y firma

ATENTAMENTE.

  
Lic. Daniel Rubio Félix.

Nombre y firma del Notificador-Ejecutor





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

CRÉDITOS NO.	IMPORTE DEL CRÉDITO HISTÓRICO:				
RF-201712709	\$3,059,376.12				
CONCEPTO:	CRÉDITO FISCAL CONSISTENTE EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014, DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE OFICIO L--007/2017 Y NÚMERO DE ORDEN GRM1800050/14, CON DE FECHA DE RESOLUCIÓN DEL 26 DE MAYO DE 2017.				
NOMBRE:	REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA VERSÁTILES, S.A. DE C.V.			R.F.C. AVE12111657A	
DOMICILIO:	CALLE VICENTE SUÁREZ NO. 80, LOCAL B				
FRACC:	LOMAS DE LA CRUZ	CÓDIGO POSTAL	63037	LOCALIDAD	TEPIC, NAYARIT.

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL DEUDOR ANTES SEÑALADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE DETERMINADO EN CANTIDAD LÍQUIDA, Y NOTIFICADOS AL CONTRIBUYENTE, NO FUERON CUBIERTOS NI GARANTIZADOS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 Y 163 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 1, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ MISMO CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I INCISO e), DECIMA CUARTA PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, DECIMA QUINTA FRACCIÓN III INCISO g); ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIONES V, XVI, Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, NUMERAL II. 2.3, 29 FRACCION XXXII, XXXVI, 35 FRACCION I, III, XII, XIV, XVII, XXXVII Y ARTICULO 43 Bis, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANAZA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PEIODICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y ARTICULO 16 FRACCIÓN VI Y 17 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD DETERMINA.


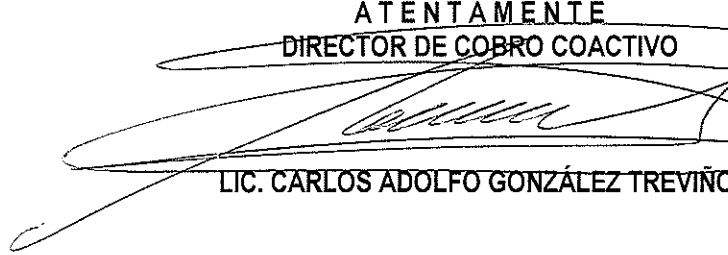


**PRIMERO EN VIRTUD DE QUE LOS CRÉDITOS ANTES MENCIONADOS FUERON NOTIFICADOS LEGALMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DEL 2014 Y AL NO SER CUBIERTOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, SE HAN HECHO EXIGIBLES, POR LO TANTO REQUIÉRASE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145, 151 FRACCIÓN I Y 153 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, Y DE NO HABERLOS REALIZADOS, SE EFECTÚE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS RECLAMADOS Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES, REMATARLOS, ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS EN FAVOR DEL FISCO.**

**SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.C. JORGE ALBERTO MARTINEZ VALLARTA, IRVIN ANDREY COCCO MALAGON, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ANDRES ALBERTO RUBIO FELIX, GRACIELA NAOMI GONZALEZ MOLINA, DANIEL RUBIO FELIX, LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ, ADANELY RODRIGUEZ GARCIA Y ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ; PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN LA DILIGENCIA DE**

**REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDA LEGALMENTE AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA FINALMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17-A Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EL CRÉDITO ANOTADO AL RUBRO SUPERIOR IZQUIERDO FUE ACTUALIZADO AL DÍA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO Y QUE EN EL MONTO ACTUALIZADO NO HAN SIDO CONTEMPLADOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME AL INPC MENSUAL..**

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE COBRO COACTIVO**



**LIC. CARLOS ADOLFO GONZÁLEZ TREVIÑO.**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

IACM.



Tepec, Nayarit; 22 de junio del 2022.  
Asunto: **Constancia de Identificación**  
Oficio N° DGI/SAF/2244/2022.

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 31 fracción II y 33 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial el 18 de mayo de 2018 misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2017; artículos 9 fracción XVII, 35 fracciones XLII, XLV Y XLVIII, y 43 Bis II, IV, VII, VIII, XI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta párrafos primero y segundo, Octava párrafo primero fracción I inciso E, Decima Cuarta párrafo primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los artículos 16, fracción VI, 17 fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, de Nayarit, artículos 134, 135, 137, 141, 145, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación.

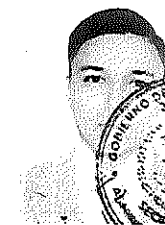
Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**, a partir del **22 de junio de 2022 al día 31 de OCTUBRE de 2022**.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar acabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las Comisiones que se le asignen.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS**

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
**C.P. JOSÉ MANUEL AUREO SUÁREZ.**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

  
**FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

**LIC. DANIEL RUBIO FÉLIX.**  
**RFC: RUF961230854.**

